(3)

Resolución Jefatural No. 363 -2012-AGN/J

Lima, 21 NOV 2012

VISTO, el Oficio Nº 095-2012-AGN/OCI emitido por el Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27785 señala que el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República, los órganos de auditoría interna –que de acuerdo con la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se denominan Órganos de Control Institucional– y las sociedades de auditoría;

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27785 establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar las gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 397-2012-CG, publicada el 2 de noviembre de 2012, la Contraloría General de la República ha designado a la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil para examinar los estados financieros del ejercicio 2011 del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, establece que el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma de contrato, la Comisión Especial de Cautela, que deberá cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad, debiendo estar integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales deberá ser abogado, señalándose que adicionalmente conformará la Comisión de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional o el representante que éste designe;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, y la Resolución de Contraloría Nº 397-2012-CG que designa las Sociedades de Auditoría encargadas de realizar auditorías a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria de diversas entidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar la Comisión Especial de Cautela del Archivo General de la Nación que cautelará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, conforme a lo establecido en los artículos 9º, 72º y demás pertinentes del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, que estará conformada por las siguientes personas:

- Dr. WILBUR FÉLIX AVENDAÑO HIDALGO, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- Econ. ELEODORO EULOGIO BALBOA ALEJANDRO, Director Nacional de la Dirección Nacional de Archivo Histórico.
- C.P.C. EXEQUIEL HILARIO MENDOZA CHINCHAY, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

Artículo Segundo.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones. Todas las comunicaciones y/o decisiones de la Comisión deberán ser efectuadas y adoptadas de manera colegiada

Artículo Tercero.- Notificar dentro de los cinco (5) días hábiles la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control institucional y a la Oficina Técnica Administrativa.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional